



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

ACTA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN OFICIOSA

En la ciudad de Antigua Cuscatlán, a las quince horas cuarenta minutos del día nueve de abril del año dos mil veintiuno, se informa a la ciudadanía, que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro de la información considerada oficiosa, se determina: Que la información relacionada al artículo diez numeral veintiuno de la Ley de Acceso a la Información Pública, sobre los Mecanismos de participación ciudadana, de las modalidades y resultados del uso de los mismos, para el primer trimestre de dos mil veintiuno, es INEXISTENTE, en razón que los mecanismos de participación ciudadana, estaban relacionados con la Política de Participación Ciudadana del Órgano Ejecutivo de la gestión anterior, en ese sentido, no hay nada que publicar.

Lic. Josué Nathan Ramos Ruíz
Director de Ciudadanía y Consumo

